

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **EMPAQUES Y EMBALAJES TECNIPLASTIC J.J., C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-29704632-1**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2023-035, de fecha 14/02/2023, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2020/IVA/390/04/435, de fecha 15/10/2022. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
174,17	2.786.731,57	335,90

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **DISTRIBUIDORA CARACAS CANDY, C.A.** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal **J297686290**, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a **NOTIFICAR** por medio de la presente, las Actas de Reparación SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2020/ ISLR/02435/02-342 y SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2020/ IVA/02436/02-343, de fecha 01/03/2023, correspondientes a los resultados de la Fiscalización en materia de ISLR para el Ejercicio Fiscal 2019 y la Fiscalización en materia de IVA para el periodo de imposición desde Enero 2019 hasta Diciembre 2019, respectivamente.

Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para los periodos fiscales investigados.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **EMPAQUES Y EMBALAJES TECNIPLASTIC J.J., C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-29704632-1**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2023-034, de fecha 14/02/2023, a **CONFIRMAR PARCIALMENTE** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2020/ISLR/389/04/1940, de fecha 15/10/2022. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
882,30	14.116.823,26	1.654,02

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, de conformidad con los Artículos 171 y 176 del Código Orgánico Tributario vigente, hace del conocimiento a los contribuyentes o representantes legales que a continuación se mencionan, que en vista de haberse agotado los recursos para efectuar la notificación personal del acto administrativo, se procede a su notificación a través de esta publicación, la cual surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del Artículo 176 del mismo Código. En caso de disconformidad con el acto administrativo emanado de esta Gerencia, el contribuyente podrá interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y 286 del Código Orgánico Tributario, por ante esta Gerencia, o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señaladas.

SADEK JIHAD NAIM ABOU NAIM, Cédula de identidad N° V-17.885.271, Decisión Administrativa N° SNAT/INA/GAPI/EJU/AAJ/2023-E-000107 de fecha 19/01/2023, **HECTOR SUAREZ**, Cédula de identidad N° V-8.805.871, Decisión Administrativa N° SNAT/INA/GAPI/EJU/AAJ/2023-E-000482 de fecha 23/03/2023.

Atentamente,

MARIA CONCEPCION MATA FIGUEROA
Gerente de la Aduana Principal El Guamache
Providencia Administrativa N° SNAT-2019-00324 de fecha 16/09/2019
Publicada en la Gaceta Oficial N° 41.723 de fecha 24/09/2019

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2, y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176, *ejusdem*, se hace saber a los contribuyentes: **INVERSIONES PATIÑO & GONZALEZ, C.A.** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-501583960, **CONFECCIONES BEISY, C.A.** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-501655022, **SUCESION CORDOVA DE MATTEY REINA ROSARIO** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-5000621167, **MULTINET, C.A.** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-296057850, **DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ SION, C.A.** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-407772260, **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GREGOMARY, C.A.** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-411989274, **MINI MARKET SANTI, C.A.** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-501920257, **INVERSIONES BELEN AA, C.A.** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-501201838, que el Área de Recaudación de esta Gerencia Regional procedió mediante resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SCU/AR/2021-0035 de fecha 01/11/2021, N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SCU/AR/2021-0040 de fecha 18/11/2021, N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SCU/AR/SS/00218/2021/000110 de fecha 19/03/2021, N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SCU/AR/SC/2021-026 de fecha 14/12/2021, N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SCU/AR/SC/2021-031 de fecha 29/12/2021, N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SCU/AR/SC/2022-001 de fecha 17/02/2022, N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SCU/AR/2022-0024 de fecha 22/03/2022, N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SCU/AR/2022-0015 de fecha 08/02/2022, N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SCU/AR/2021-0057 de fecha 10/01/2023, a **CONFIRMAR** las Resoluciones de Imposición de Multa. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada Resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emana el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2016/0089 de fecha 06 / 01 /2021
Gaceta Oficial N° 40.998 de fecha 29 /01 /2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Diario **VEA**

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA
VEA
VEA
VEA
VEA
VEA

Ref. 2,86